



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103047-2021-00724-00

1. Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el DIAN (arch. 16) para que estimen lo conducente.
2. ACEPAR la renuncia presentada por el abogado Juan Carlos Galeano Escobar, al poder que le confirió el ejecutante.
3. Previo a reconocerle personería al profesional del derecho Iván Daniel Olaya Campos, demuestre que el poder fue otorgado por mensaje de datos desde la dirección electrónica indicada en el registro mercantil de la sociedad ejecutante, (inc. final, art.5 Ley 2213, 2022) o, en su defecto, realice presentación personal según el artículo 74 del CGP.

NOTIFÍQUESE (2)

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

ESTADO No. 030 del 16-11-2023

DLO